

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2047 - 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 29 MAYO 2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,365,778.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,365,778.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 31 de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,365,778.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)
TOTAL	11,365,778.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	1,570,983.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	303,350.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2047 -2024

29 MAYO 2024

Dependencia	Monto (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Sololá	71,440.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	1,000.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	440.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	1,112,930.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	1,352,352.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	145,070.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	133,211.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	5,369,040.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	241,349.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	1,012,783.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	1,375.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	49,375.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte	1,080.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP número 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 503, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Subtotal	Total
		TOTAL:		11,365,778.00
481	RP	11	2,420.00	
		21	440.00	2,860.00
482	RP	21		1,080.00
483	RP	11	6,980.00	
		21	61,160.00	68,140.00
484	RP	21		1,431,170.00
485	RP	11		87,453.00
486	RP	11	14,520.00	
		21	37,840.00	52,360.00
487	RP	11	41,970.00	
		21	103,100.00	145,070.00
488	RP	11	225,000.00	
		21	525,000.00	750,000.00
489	RP	21		3,300.00
490	RP	11	22,571.00	
		21	110,640.00	133,211.00
491	RP	11	8,265.00	
		21	38,250.00	46,515.00
492	RP	21		1,000.00
493	RP	11		990,668.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2047 -2024

29 MAYO 2024

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Subtotal	Total
494	RP	11	13,925.00	22,115.00
		21	8,190.00	
495	RP	21		5,369,040.00
496	RP	21		336,950.00
497	RP	21		362,930.00
498	RP	11		250,899.00
499	RP	11	341,648.00	764,503.00
		21	422,855.00	
500	RP	21		241,349.00
501	RP	11		440.00
502	RP	11		1,375.00
503	RP	11	195,770.00	303,350.00
		21	107,580.00	

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.2,203,904.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.9,161,874.00, para un total de Q.11,365,778.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/mp